

a las dieciséis horas, para la finca número 2.610. Y se previene a los interesados que en dicho acto pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que, en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia segunda del citado artículo, la relación detallada de fincas y el plano parcelario se hallan expuestos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Santiso, Golada y Villa de Cruces y que los titulares de derechos afectados y los propietarios que resulten conocidos serán notificados personalmente.

La Coruña, 24 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Delegado, representante de la Administración.—9.034-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Zona del canal de Monegros. Tramo III. Caminos C-VIII-10, C-VIII-10-A; desagües D-50-4, D-50-4-2 y D-62; acequia M-35-1 y camino C-VIII-15». Término municipal: Alcubierre (Huesca)

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 10 de febrero de 1965; en el «Boletín Oficial del Estado» número 47, de fecha 24, y «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 34, de fecha 11 del mismo mes y año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndose que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía y a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—9.095-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Canal de Monegros. Tramo II. Ampliación de la zona expropiada». Expediente adicional al número 4. Término municipal: Senes de Alcubierre (Huesca)

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado, y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 22 de mayo de 1965; en el «Boletín Oficial del Estado» número 129, de fecha 31, y «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 120, de fecha 26 del mismo mes y año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndose que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—9.094-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra 78-CO.—Defensa y encauzamiento del Guadalquivir en Córdoba.—Segunda ampliación. Término municipal de Córdoba.

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 78-CO, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas:

Resultando que en el periódico «Córdoba», de fecha 13 de abril de 1965, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 15 de abril de 1965 y en el «Boletín Oficial de la provincia de fecha 21 de abril de 1965, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Córdoba se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna, excepto la reclamación formulada por los señores hermanos Ortiz Villegas, en demanda de que se incluyese en el expediente una parcela afectada y no reseñada en la relación;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 17 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva, incluyéndose la parcela afectada a los señores hermanos Ortiz Villegas.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 22 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Director, P. D., J. Villalobos.—9.046-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra Zona regable del canal de Albolote.—Obra complementaria.—Sector V.—Pieza número 1.—Término municipal de Maracena (Granada).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 91-GR, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas:

Resultando que en el periódico «Patria», de fecha 22 de agosto de 1965, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 28 de agosto de 1965 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 26 de agosto de 1965, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Maracena se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 23 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Director, por delegación, José Villalobos.—9.045-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra: «Zona regable del Bembézar. Sector VI. Acequia 27 y caminos 13 y 19» Término municipal de Peñafior (Sevilla).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 101-CO, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas:

Resultando que en el periódico «Sevilla» de fecha 24 de agosto de 1965, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 27 de

agosto de 1965 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 27 de agosto de 1965, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Peñaflores, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 25 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Director, por delegación, José Villalobos.—9.090-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Don Benito (Badajoz) para las obras de «Saneamiento y señalamiento de la carretera de servicio del embalse de Orellana».

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Don Benito el próximo día 7 de diciembre, a las trece horas, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 24 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Director.—9.042-E.

Relación que se cita

- Finca número 1.—D. Francisco de Silva y Goyeneche.
Finca número 2.—D. Francisco y D.ª María Corraliza Usero.
Finca número 3.—D.ª Antonia Nogales Fernández de Córdoba.
Finca número 4.—D.ª Cristina Parejo Guijarro.
Finca número 5.—D. Joaquín Parejo Guijarro.
Finca número 6.—D. Francisco Parejo Guijarro.
Finca número 7.—D. Juan Sánchez y Fernández del Campo.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Campanario (Badajoz) para las obras del «Saneamiento y señalización de la carretera de servicio del embalse del Zújar».

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Campanario el próximo día 7 de diciembre, a las once horas, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 24 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Director.—9.043-E.

Relación que se cita

- Finca número 1.—D.ª María Josefa Gómez Rodríguez.
Finca número 2.—D. Antonio Quintana Ladrón de Guevara.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes que se citan, afectados por las obras del sifón de la cañada de Baeza, complementario del de la acequia A-I-1 y camino de servicio A-I-5-1, en el término municipal de Pizarra, Plan Coordinado del Guadalhorce.

Visto el expediente de expropiación forzosa para las obras del sifón de la cañada de Baeza, complementario del de la acequia A-I-2 y camino de servicio A-I-5-1, en el término municipal de Pizarra, Plan Coordinado del Guadalhorce;

Resultando que formulada la relación de propietarios de terrenos afectados por las obras de referencia fué realizada la preceptiva información pública, con la inserción del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 14 de mayo de 1965 y de la provincia de Málaga de 13 de mayo de 1965, respectivamente; en el diario «Sur», de Málaga, con fecha 6 de mayo del mismo año, y asimismo expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pizarra;

Resultando que durante la información pública practicada al efecto no se presentaron reclamaciones en contra de la necesidad de ocupación;

Resultando que en este expediente ha sido emitido el preceptivo informe de la Abogacía del Estado de esta provincia.

Vista la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957 y disposiciones concordantes;

Considerando que no se precisa la formal declaración de utilidad pública, habida que ésta ha de entenderse implícita en las obras comprendidas en los planes del Estado, a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, respectivamente;

Considerando que la resolución sobre la necesidad de ocupación inicia el expediente expropiatorio, según lo establecido en el artículo 21 de la citada Ley,

Esta Dirección Facultativa, en uso de sus atribuciones, ha resuelto:

Declarar la necesidad de ocupación de los bienes que a continuación se relacionan:

Relación de propietarios

Nombre: Don Antonio González
Domicilio: Cortijo Las Rosas (Pizarra).
Paraje: La Serrana.
Cultivo: Labor seco.
Superficie total: 1,2 Ha.
Superficie expropiada: 0-05 Ha.
Linderos: Norte, don José Vila; Sur, don Juan Estrada; Este, don Francisco Estrada, y Oeste, don Juan Estrada.

Nombre: Don Francisco Estrada.
Domicilio: Villalón (Pizarra).
Paraje: La Serrana.
Cultivo: Labor seco.
Superficie total: 2,4 Ha.
Superficie expropiada: 0-09-04 Ha.
Linderos: Norte, don José Vila; Sur y Este, don Juan Estrada, y Oeste, Antonio González.

Los interesados con quienes se entenderán en lo sucesivo todos los trámites son los que nominalmente se han señalado en cada una de las fincas relacionadas, como propietario de las mismas, así como las personas definidas en los artículos tercero y cuarto de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Contra esta resolución podrá ser interpuesto por los interesados recursos de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la notificación personal, o alternativamente desde la última publicación en los periódicos oficiales.

Málaga, 20 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Director.—8.982-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes que se citan, afectados por las obras del sector VI, acequia A-VI-16-a, A-VI-16 b, A-VI-16-1 y A-VI-16-2, término municipal de Pizarra, Plan coordinado del Guadalhorce.

Visto el expediente de expropiación forzosa para las obras del sector VI, acequias A-VI-16-a, A-VI-16-b, A-VI-16-1 y A-VI-16-2, término municipal de Pizarra, Plan Coordinado del Guadalhorce;

Resultando que formulada la relación de propietarios de terrenos afectados por las obras de referencia, fué realizada la preceptiva información pública con la inserción del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 25 de mayo de 1965 y «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» de 25 de junio de 1965, respectivamente; en el diario «Sur», de Málaga, con fecha 19 de mayo del mismo año, y asimismo expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pizarra;

Resultando que durante la información pública practicada al efecto no se presentaron reclamaciones en contra de la necesidad de ocupación;